

Estabanell y Pahisa, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda convocar Junta General Extraordinaria de la Compañía que se celebrará en el domicilio social calle Diputación 248, de Barcelona en primera convocatoria el próximo día 11 de febrero de 2008 a las 17 horas y en segunda convocatoria el siguiente día 12 de febrero de 2008, a las 17 horas para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Solicitud de exclusión de negociación bursátil de las acciones de ESTABANELL Y PAHISA, S.A. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

2º.- Formulación de Oferta Pública de Adquisición de acciones de ESTABANELL Y PAHISA, S A. consecuencia, en su caso, del acuerdo de exclusión de negociación bursátil de sus acciones. Delegación de facultades.

3º.- Reversión de las anotaciones en cuenta a títulos físicos y consecuente modificación de los artículos 5 y 11 de los estatutos sociales y, en su caso, sustitución o cese de la entidad encargada del registro contable de la sociedad. Delegación de facultades.

4º.- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias en el número de acciones adquiridas en la oferta pública de adquisición de acciones en cuanto exceda del 10% autorizado como límite de autocartera. Dotación de reserva indisponible. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales como consecuencia de la mencionada reducción del capital social. Constitución de autocartera. Delegación de facultades.

5.- Establecimiento de limitaciones a la libre transmisibilidad de las acciones. Incorporación, en su caso, de un nuevo artículo a los Estatutos Sociales que figurará como artículo 6 Bis.

6º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Se hace constar que está a disposición de los socios, para su examen, en el domicilio social, el texto íntegro de todos los acuerdos que integran el orden del día, la documentación que los soporta y el informe del Consejo de Administración pudiendo los socios solicitar la entrega o envío gratuito de la referida información.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de Información

De conformidad con la legislación aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y

Estabanell y Pahisa, S.A.

obtener en el domicilio social de la Sociedad, o a solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- I. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de ESTABANELL Y PAHISA, S.A. establecido en el punto primero del orden del día.
- II. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de Oferta Pública de Adquisición de acciones de ESTABANELL Y PAHISA, S.A. consecuencia, en su caso, del acuerdo de exclusión de negociación bursátil de sus acciones establecida en el punto segundo del orden del día.
- III. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta prevista en el punto cuarto del orden del día relativa a la Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias en el número de acciones adquiridas en la oferta pública de adquisición de acciones en cuanto exceda del 10% autorizado como límite de autocartera. Dotación de reserva indisponible. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales como consecuencia de la mencionada reducción del capital social. Constitución de autocartera.
- IV. Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta establecida en el punto quinto del orden del día sobre Modificación estatutos sociales. Establecimiento de limitaciones a la libre transmisibilidad de las acciones. Incorporación, en su caso, de un nuevo artículo a los Estatutos Sociales que figurará como artículo 6 Bis.
- V. Texto íntegro de las Propuestas de Acuerdos, aprobadas por el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta.

Los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página "web" de la Sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los acuerdos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Estabanell y Pahisa, S.A.

Derecho de Asistencia y Representación.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General. Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas que posean por sí o agrupadamente 1 o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta. Las tarjetas de asistencia se expedirán con carácter nominativo por las entidades a las que legalmente corresponda.

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General solo podrá hacerse representar en ésta por otro accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, Reglamento de la Junta y la Ley. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la ley, dejando a salvo lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se informa a los Sres. Accionistas que a pesar de que los Estatutos prevén la posibilidad de asistencia a la Junta por medios telemáticos, éstos no serán de aplicación en la Junta General objeto de la presente convocatoria por no haberse implementado.

El Presidente del Consejo de Administración

Fdo. Antonio Estabanell Buxó